



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/11100 Fecha: 16/10/2025

RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de Concesión de Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente año 2025 al Ayuntamiento de Artenara con destino a la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025 y la recogida selectiva de residuos en áreas recreativas del Cabildo de Gran Canaria localizadas en su zona de influencia durante el ejercicio 2025.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Disposiciones adicionales complementarias, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a la vista del Acuerdo de Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular a los titulares de las Consejerías de esta Corporación, adoptado en Sesión de 31 de julio de 2019, en materia de subvenciones.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Artenara, de fecha 30 de enero de 2025, con número de registro 2025009060, de concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025, y la actualización de los certificados aportados mediante registro nº 2025060830 el 30 de julio 2025.

Vista la documentación presentada por el solicitante, justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe emitido conjuntamente por la Jefa del Servicio Residuos y la Técnico de Administración General del Servicio, de fecha 28 de julio de 2025, que se considera parte integrante del acuerdo a efectos de su motivación.

Visto el Artículo 22.2 - a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases 11ª.4.a), y 16ª.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, en relación al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Visto el Expediente administrativo, Informe emitido, disposiciones citadas y demás concordantes que resulten de aplicación, contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, que constituyen el régimen jurídico aplicable a esta subvención directa.

Revisado y Conforme La jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/11100 Fecha: 16/10/2025

RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar al Ayuntamiento de Artenara (CIF: P3500500H), la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con destino a la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025, y por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) por la recogida selectiva de residuos en áreas recreativas del Cabildo de Gran Canaria localizadas en su zona de influencia (zona de acampada de Tamadaba, área recreativa de Tamadaba y aparcamiento del área recreativa de Tamadaba); con cargo a la aplicación presupuestaria 13331/1623/462000125 - TRANSFERENCIA RECOGIDA RESIDUOS ARTENARA, TEJEDA. del vigente Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Considerar el informe emitido al respecto por el Servicio de Residuos con fecha 28 de julio de 2025, como parte integrante de esta Resolución a los efectos de motivación de la misma.

TERCERO.- El período de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (inclusive).

CUARTO.- El régimen aplicable a esta subvención directa lo constituye además de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, (BOP n° 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

QUINTO.- Crédito disponible al que se imputa la subvención La subvención será con cargo a la aplicación presupuestaria 13331/1623/462000125 - TRANSFERENCIA RECOGIDA RESIDUOS ARTENARA, TEJEDA.

SEXTO.- Gastos subvencionables: De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Artículo 83 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 19ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se considerarán gastos subvencionables los gastos necesarios de la recogida y transporte de residuos sólidos del municipio de Tejeda a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025, y la recogida selectiva de residuos en las áreas recreativas del Cabildo de Gran Canaria, localizadas en su zona de influencia (zona de acampada de Tamadaba, área recreativa de Tamadaba y aparcamiento del área recreativa de Tamadaba) durante el presente ejercicio 2025.

El beneficiario deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria, a la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025, y a la recogida selectiva de residuos en las áreas recreativas del Cabildo de Gran Canaria localizadas en su zona de influencia (zona de acampada de Tamadaba, área recreativa de Tamadaba y aparcamiento del área recreativa de Tamadaba) durante el ejercicio 2025.

Revisado y Conforme La jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11100
Fecha: 16/10/2025

Así mismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

Las facturas justificativas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

SÉPTIMO.- Obligaciones del beneficiario: De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 8ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

- Realización de las actuaciones de recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión.
- Aplicar los fondos a las finalidades para las cuales se otorga la presente subvención.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación y control financiero a realizar por el Cabildo de Gran Canaria, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Justificar ante el Cabildo de Gran Canaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión y cumplimiento de la finalidad que motivó el otorgamiento de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención antes de la finalización del plazo de ejecución.
- Comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la finalidad de la subvención.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Revisado y Conforme
La jefa del Servicio de Residuos
Felismina Betancort Almeida

OCTAVO.- Subcontratación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Abono de la subvención: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 20ª.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención se abonará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, y de conformidad con la Base 10ª.1. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, no será exigible ningún tipo de garantía al beneficiario.

DÉCIMO.- Justificación de la subvención: De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el beneficiario deberá proceder a la justificación de la subvención concedida en el plazo máximo de hasta tres meses a partir del 31 de diciembre de

Código Seguro De Verificación	s/tu393Qj9Ord9qbbmH2Ig==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s/tu393Qj9Ord9qbbmH2Ig= =	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	iCvNFrVx32NczidIR5t6Q==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iCvNFrVx32NczidIR5t6Q= =	Página	3/5





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/11100 Fecha: 16/10/2025

2025, fecha de finalización del periodo de la actividad subvencionada, acreditando su cumplimiento a través de cuenta justificativa simplificada, con el contenido que se establece en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Se debe tener en cuenta que se justificarán los dos destino de forma independiente, siendo el importe máximo a justificar por la recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión durante el ejercicio 2025 de 25.000 euros; y la recogida selectiva de los residuos en las áreas recreativas del Cabildo de Gran Canaria, localizadas en su zona de influencia, gestionadas por el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente. Clima., Energía y Conocimiento; siendo estas áreas recreativas la zona de acampada de Tamadaba, área recreativa de Tamadaba y aparcamiento del área recreativa de Tamadaba, por un importe máximo de 5.000 euros.

La cuenta justificativa contendrá, en estos casos, lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Con respecto a la recogida selectiva de residuos en las áreas recreativas del Cabildo de Gran Canaria, localizadas en su zona de influencia, (zona de acampada de Tamadaba, área recreativa de Tamadaba y aparcamiento del área recreativa de Tamadaba), además de la cuenta justificativa simplificada, se solicitará una declaración responsable del Sr. Alcalde en donde se indique la realización por parte del Ayuntamiento de la recogida selectiva en las áreas recreativas localizadas en su zona de influencia.

UNDÉCIMO.- Reintegro: Procederá el reintegro de la subvención concedida, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

De no quedar debidamente justificado alguno de los destino o parte de los importes de los destinos indicados anteriormente, se procederá al reintegro de la cantidad no justificada en cumplimiento de la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

DUODÉCIMO.- Inspección y control: El control financiero de las subvenciones otorgadas por el Cabildo de Gran Canaria se ejercerá en los términos previstos en la Base 24ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Revisado y Conforme La jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Código Seguro De Verificación	s/tu393Qj9Ord9qbbmH2Ig==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s/tu393Qj9Ord9qbbmH2Ig= =	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	iCvNFrVx32NczziIR5t6Q==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iCvNFrVx32NczziIR5t6Q= =	Página	4/5





CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11100
Fecha: 16/10/2025

DECIMOTERCERO.- Infracciones y sanciones: El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, el día que figura en la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe,

El Consejo de Gobierno Insular,
P.D. El Consejero de Medio Ambiente, Clima,
Energía y Conocimiento,
(Acuerdo de 02/12/2024)
(fecha y firma electrónica)
Raúl Salvador Farcía Brink

Doy fe del contenido del acto administrativo,
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular,
(fecha y firma electrónica)

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Residuos
Felismina Betancort Almeida

Código Seguro De Verificación	s/tu393Qj9Ord9qbbmH2Ig==	Fecha	16/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s/tu393Qj9Ord9qbbmH2Ig= =	Página	5/5	

Código Seguro De Verificación	iCvNFrVx32NczidIR5t6Q==	Fecha	16/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iCvNFrVx32NczidIR5t6Q= =	Página	5/5	